



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Coordinación Salas Cunas VTF.

APRUEBA TERMINO DE RELACION LABORAL
 DE FUNCIONARIA QUE SE INDICA.- /

PARRAL, 11 Set 2013
 DECRETO EXENTO N° 43951-

VISTOS:

1. El Decreto exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde" documentación interna del municipio, entre ellos los decretos exentos.
2. El Decreto Exento N° 2.003, de fecha 23.06.2010, que aprueba el convenio para funcionamiento del jardín infantil y sala Cuna con transferencia de Fondos, Buenos Aires, denominado "Rayito de sol", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.-
3. El Decreto Exento N° 5.037 de fecha 28.10.2011, que autoriza el traspaso al Departamento de Educación Municipal, la administración de las Salas Cunas y Jardines Infantiles V.T.F.-
4. Contrato de trabajo de fecha 03 de Octubre de 2011, entre Doña Daniela Balladares Campos y la Ilustre Municipalidad de Parral.
5. La carta de Renuncia voluntaria al cargo presentada por la Srta. Daniela Balladares Campos de fecha 16 de Agosto de 2013.-
6. El Finiquito del Trabajador de fecha 02 de Septiembre de 2013.-
7. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la funcionaria que se individualiza, ha presentado en forma voluntaria su renuncia al cargo que desempeñaba como Educadora Pedagógica del Jardín y Sala Cuna Rayito de sol, dependiente del Departamento de Educación Municipal de Parral, conforme a la dispuesto en el **Art. 159, N° 2, del D.F.L. N° 1 DE 2003 (Renuncia del trabajador).**-

DECRETO:

1. APRUEBASE, a contar del 17 de Agosto de 2013, el término de la relación laboral con el Servicio de Educación Municipal de Parral, de la Srta. **DANIELA AIDA BALLADARES CAMPOS, R.U.T. N° 16.827.688-5, Educadora pedagógica** del jardín y Sala Cuna Rayito de sol dependiente del Departamento de Educación Municipal de Parral.
2. ESTABLECESE, que en virtud del referido Término de Contrato de Trabajo, la funcionaria dejo de prestar servicios para el Departamento de Educación Municipal de Parral, a contar del 17 de Agosto de 2013, por la causal establecida en el Art. 159, N° 2 del D.F.L. N° 1 de 2003, Código del Trabajo actualizado del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (**Renuncia del trabajador**), debiéndose cancelar **16 días de trabajo en el mes de Agosto de 2013, más feriado proporcional correspondiente a 10 meses y 16 días de servicio, equivalente a 19,16672 días de su remuneración mensual, por la suma total ascendente a \$ 447.590.-** (cuatrocientos cuarenta y siete mil quinientos noventa pesos), conforme a lo que se establece en el correspondiente finiquito.-
3. INCORPORASE, el texto del Finiquito de Trabajador, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
4. IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, **ITEM 214-05-01-061 "Jardín y Sala cuna Rayito de Sol", Administración de Fondos de Terceros año 2013.-**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
 "Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL



IVAN DAMINO HERNANDEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/MBF/ECH/MMA/ljc.-
 DISTRIBUCION AEM

- 1.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 2.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Interesado.-
- 4.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

